	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320069661* Radicado: 20261320069661 Fecha: 02-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 02 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO FDLRUU No 20266820208491 Y UMV No 20261120083102.

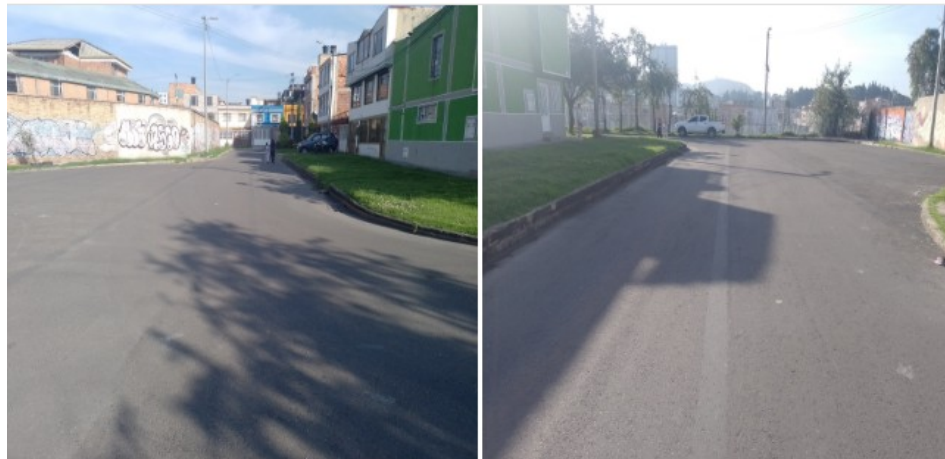
Cordial saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

"(...) Solicita intervención de la vía el perímetro del colegio Restrepo Millán Sede A calle 40 sur número 23-25 (...)"

Al respecto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, se permite informar que; revisando la plataforma SIGMA de la entidad, el segmento vial de su petición se encuentra en el siguiente estado:

ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413223	18001130	CL 41 S	KR 23C	KR 23D	El segmento se encuentra en seguimiento, buen servicio, sin intervención.



ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413320	18001167	CL 40 S	KR 23	KR 23C	Solicitud de apoyo interinstitucional de la UMV, colegio IED Restrepo Millán sede B en la Calle 40 #24-55 y el correo de la SPC del 23/07/2025, se prioriza el PK.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261320069661

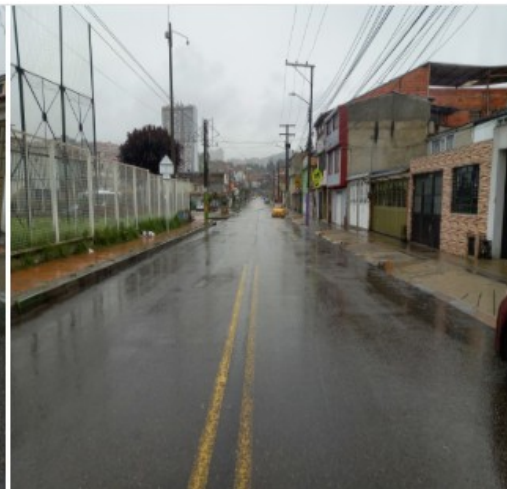
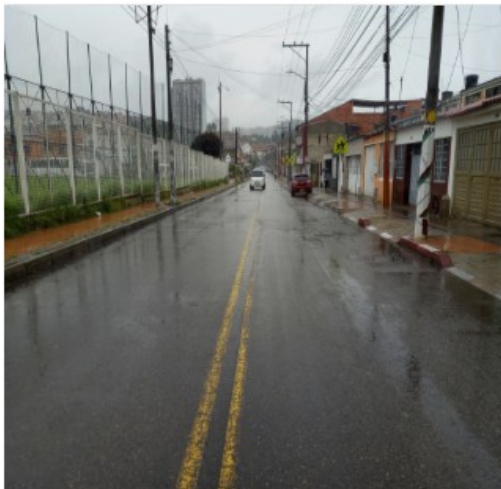
Radicado: 20261320069661

Fecha: 02-06-2026

Pág. 2 de 3




ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413613	18001289	CL 41B S	KR 23	KR 23D	Requiere mantenimiento periódico. DIAGNOSTICADO, NO PRIORIZADO.



Con respecto a los segmentos mencionados, se evidenció que se encuentra priorizado, para ser intervenido por la UAERMV, el PK 413320 y CIV 18001167. Este segmento, se programará para el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con la capacidad operativa de la entidad, la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y bienestar de la ciudad.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320069661* Radicado: 20261320069661 Fecha: 02-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Documento 20261320069661 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 02-06-2026 16:04:36
Revisó:	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Gerente de Producción (e) - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - orlando.rivera@umv.gov.co
 2393a1eb4e031be29ca18e2a74b49b3abc02fb799d4005b3f64327fac7aab9be Código de Verificación CV: 8a50e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 03 / mes 06 / año 2026 y se desfija el “día” 10 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.